



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01102-00

Observado el escrito que milita en el numeral 025 del expediente, el Despacho RECONOCE personería adjetiva al (a) abogado (a) **Marly Alexandra Romero Camacho**, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder adosado (núm. 013, 020, 021, 022), en consecuencia, se tiene por revocado el mandado que ostentaba el abogado Ramón José Oyola Ramos.

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al proceso la remisión del citatorio (art. 291 C.G.P.) a la dirección física reportada como de la parte demandada, con resultado efectivo (núm. 017 y 024).

Se requiere al extremo demandante para que continúe la notificación de la parte pasiva, en la misma forma como fue efectuada la remisión del citatorio, para lo cual deberá remitir el aviso dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso a la misma dirección a la que fue remitida la citación con resultado positivo, cumpliendo con el lleno de los requisitos formales señalados en dicha norma. Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 093
de hoy 06 DE DICIEMBRE DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec591fe24dee22b3b5fa02bb6945fc9b20c7c4c29356c51c5e6d853acc23d44**

Documento generado en 01/12/2022 11:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>